



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/2000/86
28 de marzo de 2000

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
56º período de sesiones
Tema 15 del programa provisional

INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO AD HOC DE COMPOSICIÓN ABIERTA
ENTRE PERÍODOS DE SESIONES SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE UN
FORO PERMANENTE PARA LAS POBLACIONES INDÍGENAS

(Ginebra, 14 a 23 de febrero de 2000)

Presidente-Relator: Sr. Petter WILLE (Noruega)

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
INTRODUCCIÓN	1 - 2	3
I. ORGANIZACIÓN DEL PERÍODO DE SESIONES	3 - 17	3
A. Apertura y duración del período de sesiones	3 - 4	3
B. Elección del Presidente-Relator	5	4
C. Participación	6 - 11	4
D. Documentación	12 - 13	5

ÍNDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. (<u>continuación</u>)		
E. Aprobación del programa	14	6
F. Organización de los trabajos	15 - 17	6
II. DEBATE GENERAL	18 - 23	7
III. PROPUESTAS PARA EL POSIBLE ESTABLECIMIENTO DE UN FORO PERMANENTE PARA LAS POBLACIONES INDÍGENAS	24 - 49	8
A. Mandato y condiciones para las actividades que ha de desempeñar el foro	25	8
B. Composición y participación	26	10
C. Consecuencias financieras y secretaría	27 - 34	12
D. Órgano de las Naciones Unidas al que el foro propuesto presentaría informes	35	15
E. Ubicación y nombre del foro	36	16
F. Otras cuestiones	37	16
G. Elementos de un foro permanente	38 - 49	16
IV. PARTICIPACIÓN DE LAS POBLACIONES INDÍGENAS EN LA LABOR DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS, CON INCLUSIÓN DEL PAPEL Y LA FUNCIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE POBLACIONES INDÍGENAS Y EL SEGUIMIENTOS	50 - 58	21
<u>Anexo</u> : Propuesta de la Asamblea Indígena: divisiones geográficas y número de miembros indígenas del foro permanente		23

INTRODUCCIÓN

1. En su resolución 1999/52, de 27 de abril de 1999, la Comisión de Derechos Humanos decidió establecer de nuevo el grupo de trabajo ad hoc de composición abierta entre períodos de sesiones que se estableció de conformidad con la resolución 1998/20, para que se reuniera durante ocho días laborables antes del 56º período de sesiones de la Comisión, y pidió al Grupo de Trabajo que presentara, con el fin de ultimar su labor, una o más propuestas concretas sobre el establecimiento de un foro permanente para que las examinara la Comisión en dicho período de sesiones. El Consejo Económico y Social hizo suya esta decisión en su decisión 1999/242 de 27 de julio de 1999.

2. La Comisión invitó al Presidente-Relator del Grupo de Trabajo, Sr. Richard van Rijssen (Países Bajos), a que presentara un documento de trabajo a los Estados miembros y a otros participantes en el Grupo de Trabajo ad hoc que contuviera sugerencias y posibles variantes sobre todos los aspectos de esta cuestión sobre la base de los resultados del debate celebrado en el último período de sesiones del grupo de trabajo y las consultas oficiosas posteriores, en preparación del próximo período de sesiones del Grupo de Trabajo ad hoc. El informe del Presidente-Relator figura en el documento E/CN.4/AC.47/2000/2. La Comisión de Derechos Humanos pidió al Grupo de Trabajo ad hoc que tuviera en cuenta en su labor las observaciones que le hicieran llegar los gobiernos, las organizaciones y los órganos de las Naciones Unidas, los organismos especializados, las organizaciones que representaban a las poblaciones indígenas y el Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas, así como las ideas que presentara al Grupo de Trabajo ad hoc la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en calidad de Coordinadora del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo.

I. ORGANIZACIÓN DEL PERÍODO DE SESIONES

A. Apertura y duración del período de sesiones

3. El Grupo de Trabajo celebró 18 sesiones plenarias durante el período comprendido entre el 14 y el 23 de febrero de 2000. Asistieron a las sesiones un total de 315 personas, entre ellas representantes de 47 gobiernos, 3 organismos especializados y 59 organizaciones indígenas y no gubernamentales.

4. La Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos inauguró el segundo período de sesiones del Grupo de Trabajo. Recordó en esa ocasión que la Asamblea General, en su resolución 50/157, había identificado como uno de los objetivos importantes del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo la creación de un foro permanente para las poblaciones indígenas. (La Alta Comisionada dijo que se proponía utilizar el término "poblaciones indígenas" siempre que fuera posible). Hizo referencia a los adelantos logrados en relación con el foro permanente propuesto y expresó su condición de que iba en aumento el consenso acerca de la necesidad de crear el foro permanente y el impulso para que ese foro se hiciera una realidad en el futuro inmediato. Señaló que las poblaciones indígenas tenían un firme compromiso con la creación de ese foro y que la idea de crear un foro de alto nivel que incluyera entre sus miembros a representantes indígenas era novedosa y no tenía precedentes en el sistema de las Naciones Unidas. La Alta Comisionada instó a las delegaciones indígenas a que participaran plenamente en los preparativos de la Conferencia Mundial contra el

Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, que se celebrará en Sudáfrica en 2001.

B. Elección del Presidente-Relator

5. En su primera sesión, el Grupo de Trabajo eligió por aclamación al Sr. Peter Wille (Noruega) Presidente-Relator.

C. Participación

6. Estuvieron representados los siguientes Estados miembros de la Comisión de Derechos Humanos: Alemania, Argentina, Bangladesh, Brasil, Canadá, China, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, Guatemala, India, Indonesia, Japón, México, Marruecos, Nepal, Noruega, Pakistán, Perú, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Venezuela.

7. Estuvieron representados por observadores los siguientes Estados no miembros de la Comisión: Angola, Australia, Belarús, Bélgica, Costa Rica, Dinamarca, Egipto, Estonia, Finlandia, Israel, Jordania, Kenya, Lituania, Malasia, Nueva Zelanda, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Sudáfrica, Suecia y Uruguay.

8. Estuvieron representados por observadores los siguientes Estados no miembros de las Naciones Unidas: Santa Sede y Suiza.

9. Estuvieron representados por observadores los siguientes órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas: Oficina Internacional del Trabajo, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Organización Mundial de la Salud.

10. Estuvieron representados por observadores las siguientes organizaciones indígenas y organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social:

Organizaciones indígenas: American Indian Law Alliance, Asociación Kunas Unidos por Napguana, Comisión para Aborígenes e Isleños del Estrecho de Torres, Conferencia Inuit Circumpolar, Consejo Indio de Sudamérica, Consejo Internacional de Tratados Indios, Consejo Sami, Gran Consejo de los Crees (Eeyou Istchee), Movimiento Indio "Tupaj Amaru", Organización Internacional de Desarrollo de los Recursos Locales, Secretaría Nacional de Servicios Jurídicos para Aborígenes e Isleños del Estrecho de Torres.

Organizaciones no gubernamentales: Asociación para la Defensa de los Pueblos Amenazados, Centro Europa-Tercer Mundo, Comisión de las Iglesias para los Asuntos Internacionales del Consejo Mundial de Iglesias, Consejo Académico en el Sistema de las Naciones Unidas, Consejo Internacional de Enfermeras, Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas, Movimiento Internacional contra Todas las Formas de

Discriminación y Racismo, Oficina Internacional para la Paz, Pax Romana, Servicio Internacional para los Derechos Humanos, South Asia Human Rights Documentation Centre.

11. Estuvieron representadas por observadores las siguientes organizaciones indígenas acreditadas de conformidad con la resolución 1955/32 de la Comisión de Derechos Humanos:

Ainu Association of Hokkaido, Assembly of First Nations, Association of Indigenous Peoples of the North, Siberia and Far East, Association nouvelle pour la culture et les arts populaires, Aukin Wallmapu Ngulam-Consejo de Todas las Tierras, Black Hills Teton Sioux Nation, Comisión Jurídica de los Pueblos de Integración Tawantinsuyana, Comisión Jurídica para el Autodesarrollo de los Pueblos Originarios Andinos, Confederación Regional de Comunidades Mapuche, Cordillera Peoples' Alliance, Federación de Ayllus del Sur-Oruro, Finno-Ugric Peoples' Consultative Committee, Indian Confederation of Indigenous and Tribal Peoples, International Alliance of Indigenous and Tribal Peoples of the Tropical Forests, Lumad Mindanaw Peoples' Federation, Mejlis of Crimean Tatar People, Movimiento Revolucionario Tupaq Katari de Liberación, Na Koa Ikaika O Ka Lahui Hawaii, Nepal Indigenous Peoples' Development and Information Service Centre, Organization for Survival of the Illaikiapiak Indigenous Maasai Group, Taller de Historia Oral Andina y Te Kawau Maro.

D. Documentación

12. El Grupo de Trabajo tuvo ante sí los siguientes documentos:

Programa provisional (E/CN.4/AC.47/2000/1);

Documento de trabajo acerca de las consultas celebradas por el Presidente-Relator de la primera reunión del Grupo de Trabajo ad hoc de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el establecimiento de un foro permanente para las poblaciones indígenas, presentado de conformidad con la resolución 1999/52 de la Comisión de Derechos Humanos (E/CN.4/AC.47/2000/2);

Información recibida de las organizaciones no gubernamentales (E/CN.4/AC.47/2000/3);

Recomendaciones de la asamblea indígena sobre el establecimiento de un foro permanente para las poblaciones indígenas en el sistema de las Naciones Unidas (E/CN.4/AC.47/2000/CRP.1)*;

Establecimiento de un foro permanente en las Naciones Unidas: posiciones de las poblaciones indígenas recopiladas por tema (E/CN.4/AC.47/2000/CRP.2)*;

Propuesta del Gobierno de México en relación con el establecimiento de un foro permanente para las poblaciones indígenas (E/CN.4/AC.47/2000/CRP.3)*;

* Estos documentos pueden consultarse en la Secretaría.

Recomendaciones de la Conferencia Internacional sobre un foro permanente para las poblaciones indígenas en las Naciones Unidas, Chiang Mai (Tailandia), 28 a 31 de enero de 2000 (E/CN.4/AC.47/2000/CRP.4)*;

Propuesta del Gobierno de España (E/CN.4/AC.47/2000/CRP.5)*;

Lista de asistentes (E/CN.4/AC.47/2000/Misc.1).

13. Se pusieron a disposición del Grupo de Trabajo los siguientes documentos de antecedentes:

Informe del Grupo de Trabajo ad hoc de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el establecimiento de un foro permanente para las poblaciones indígenas en el sistema de las Naciones Unidas (E/CN.4/1999/83);

Resolución 1999/52 de la Comisión de Derechos Humanos titulada "Un foro permanente para las poblaciones indígenas en el sistema de las Naciones Unidas";

Informe del Secretario General: Programa de actividades del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo (A/54/487)

E. Aprobación del programa

14. En su primera sesión celebrada el 14 de febrero de 2000, el Grupo de Trabajo aprobó su programa, que figuraba en el documento E/CN.4/AC.47/2000/1.

F. Organización de los trabajos

15. En su primera sesión, el Presidente-Relator dijo que el informe del período de sesiones del Grupo de Trabajo del año anterior (E/CN.4/AC.47/1999/83), así como el informe del anterior Presidente-Relator, que contenía propuestas para el establecimiento de un foro permanente para las poblaciones indígenas (E/CN.4/AC.47/2000/2), servirían de base para los trabajos del segundo período de sesiones del Grupo de Trabajo.

16. Recordó que la Comisión de Derechos Humanos, en su resolución 1999/52, había pedido al Grupo de Trabajo que presentara, con el fin de ultimar su labor, una o más propuestas concretas sobre el establecimiento de un foro permanente para que las examinara la Comisión en su 56° período de sesiones.

17. A propuesta del Presidente-Relator, a los efectos de acelerar el proceso de redacción, el Grupo de Trabajo decidió proseguir su labor en sesiones tanto oficiales como oficiosas. También se decidió nombrar facilitadores de los subtemas relativos a las propuestas del posible establecimiento de un foro permanente para las poblaciones indígenas a un representante gubernamental y a un representante indígena, como se indica a continuación:

- a) Mandato y condiciones para las actividades que ha de desempeñar el foro

Facilitador gubernamental: México

Facilitadores indígenas: Sr. Willy Littlechild y Sr. Juan León.

- b) Composición
Facilitador gubernamental: Nueva Zelandia
Facilitadora indígena: Sra. Victoria Tauli-Corpuz
- c) Consecuencias financieras y secretaría
Facilitador gubernamental: Suecia
Facilitadora indígena: Sra. Mililani Trask
- d) Órgano de las Naciones Unidas al que el foro propuesto presentaría informes
Facilitador gubernamental: Argentina
Facilitador indígena: Sr. Marcial Arias
- e) Ubicación del foro
Facilitador gubernamental: Japón
Facilitadora indígena: Sra. Victoria Tauli-Corpuz
- f) Nombre del foro
Facilitador gubernamental: Japón
Facilitadores indígenas: Sra. Lucy Mulenkei y Sr. Willy Littlechild
- g) Otras cuestiones
Facilitador gubernamental: Japón
Facilitadores indígenas: Sra. Lucy Mulenkei y Sr. Willy Littlechild.

II. DEBATE GENERAL

18. Varios representantes de gobiernos y representantes indígenas formularon declaraciones generales en apoyo del establecimiento de un foro permanente para las poblaciones indígenas en las Naciones Unidas.

19. El Grupo de Trabajo observó un minuto de silencio para honrar la memoria del Jefe Ed Burnstick, quien había aportado una importante contribución a la promoción de la causa de su pueblo.

20. En nombre de la asamblea indígena se formularon recomendaciones al Grupo de Trabajo que sirvieron de base para su labor. Las recomendaciones guardaban relación con el establecimiento del foro permanente para las poblaciones indígenas; el mandato y la

composición del grupo básico; la designación de los integrantes del grupo básico; la participación de observadores en la asamblea pública; el lugar que ocuparía el foro permanente en el sistema de las Naciones Unidas; el sistema de votación; el nombre del foro; el número de miembros; el reglamento; las condiciones, la financiación y la ubicación del foro permanente y de su secretaría. Estas recomendaciones se publicaron en un documento de sesión (E/CN.4/AC.47/2000/CRP.1).

21. Numerosos representantes de gobiernos expresaron su pleno apoyo al establecimiento de un foro permanente para las poblaciones indígenas y declararon que estaban dispuestos a trabajar en un espíritu franco y constructivo. Muchos dijeron que confiaban en que fuera posible llegar a un acuerdo para que el foro pudiera establecerse antes de que terminara el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo. Se destacó la importancia de lograr un consenso respecto de una propuesta única que se presentaría al 56º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos. Las propuestas del anterior Presidente-Relator y las recomendaciones de la asamblea indígena acerca del establecimiento de un foro permanente para las poblaciones indígenas constituyeron una base importante para la labor del Grupo de Trabajo.

22. Algunos representantes de gobiernos dijeron que era menester proceder con cautela para que el resultado final fuera del beneplácito de todos los participantes. Se hizo hincapié en la necesidad de examinar detenidamente algunas cuestiones antes de tomar una decisión final respecto del establecimiento del foro propuesto. Estos representantes de gobierno hicieron referencia a la declaración del Grupo Asiático durante el anterior período de sesiones del Grupo de Trabajo.

23. En la 14ª sesión, celebrada el 21 de febrero de 2000, el Presidente del Parlamento de Panamá, Sr. Enrique Garrido Arosemena, hizo uso de la palabra ante el Grupo de Trabajo. Manifestó que era el primer indígena que desempeñaba el cargo de Presidente del Parlamento. A su juicio era necesario y urgente establecer un foro tan importante dentro del sistema de las Naciones Unidas con el fin de satisfacer las necesidades de las poblaciones indígenas. Esperaba que el foro tuviese un mandato amplio que le permitiera abordar todas las cuestiones indígenas. Por último, expresó el apoyo de su Gobierno a la inmediata creación del foro permanente para las poblaciones indígenas.

III. PROPUESTAS PARA EL POSIBLE ESTABLECIMIENTO DE UN FORO PERMANENTE PARA LAS POBLACIONES INDÍGENAS

24. En la novena sesión, celebrada el 18 de febrero de 2000, se presentaron al Grupo de Trabajo, para su examen, una serie de documentos conjuntos de los facilitadores.

A. Mandato y condiciones para las actividades que ha de desempeñar el foro

25. El representante de México presentó el documento conjunto de los facilitadores sobre el mandato y las condiciones para las actividades que ha de desempeñar el foro. Subrayó que el propósito del documento era ayudar a encontrar un denominador común como base para el acuerdo; sin embargo, en ese proceso se habían planteado otras cuestiones más difíciles. La labor de los facilitadores era examinar ambos aspectos. Por su parte, estaba seguro de que el

documento sería la base para proseguir un diálogo constructivo entre gobiernos y representantes indígenas. El texto del documento es el siguiente:

"Examinar todas las cuestiones que interesan a las poblaciones indígenas [entre otras] [relativas a]: [cuestiones civiles], [cuestiones políticas], cuestiones económicas, cuestiones sociales, cuestiones culturales, educación, derechos humanos, salud, medio ambiente, desarrollo, [tratados, convenios y otros acuerdos constructivos], mujeres, jóvenes, niños, [y otros derechos relativos a las poblaciones indígenas];

[Examinar] [analizar] y promover una política coherente, directrices y una mayor coordinación de los planes, los programas, los instrumentos y las actividades relacionadas con las poblaciones indígenas en el sistema de las Naciones Unidas;

En su calidad de órgano asesor, prestar servicios de apoyo técnico sobre cuestiones relativas a las poblaciones indígenas a los Miembros de las Naciones Unidas y, previa solicitud, a los órganos, los programas y los organismos especializados de las Naciones Unidas y las poblaciones indígenas. Prestará asesoramiento a los gobiernos que lo soliciten, especialmente para la elaboración de programas y proyectos relacionados con las poblaciones indígenas;

Realizar estudios e investigaciones y presentar informes sobre todas las cuestiones relacionadas con su mandato; de ser necesario, convocará a expertos independientes y establecerá grupos de trabajo ad hoc en temas de estudio específicos;

Formular recomendaciones al Consejo Económico y Social sobre cuestiones indígenas;

Recomendar al Consejo Económico y Social que [estudie la posibilidad de convocar] convoque conferencias internacionales, [y] elabore proyectos de normas [y establezca grupos de trabajo] sobre cuestiones relativas a las poblaciones indígenas;

Celebre consultas con las organizaciones de poblaciones indígenas, los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales que se ocupen de estas cuestiones en las materias de su competencia;

Divulgar información sobre las preocupaciones y necesidades de las poblaciones indígenas así como sobre el enfoque del sistema de las Naciones Unidas con respecto a las poblaciones indígenas;

Promover la racionalización, la adaptación, el fortalecimiento y la simplificación de las actividades del sistema de las Naciones Unidas en materia de poblaciones indígenas.

Cuestiones que deberán examinarse y debatirse

1. La asamblea indígena desea que se incorporen los párrafos siguientes:
 - Dado que el mandato para el foro permanente es uno de los aspectos más importantes del establecimiento de un Foro Permanente para las Poblaciones Indígenas, y considerando que este órgano especialísimo será parte del sistema de

las Naciones Unidas, se recomienda que el mandato se articule sobre la base de los Artículos 62 y 63 de la Carta de las Naciones Unidas.

- El Foro Permanente deberá tener un mandato amplio, entre otras cosas:

Promover la paz y la prosperidad de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, mediante el fomento entre las naciones y las poblaciones de relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos¹;

Formular recomendaciones al Consejo Económico y Social, la Asamblea General y otros órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas sobre problemas urgentes, que requieran atención inmediata, relativos a las poblaciones indígenas, así como presentar propuestas para poner en práctica esas recomendaciones²;

2. El facilitador gubernamental informó al facilitador indígena de que algunas delegaciones preferían utilizar en el texto del mandato la expresión "cuestiones" en lugar de la expresión "poblaciones" indígenas. El facilitador indígena informó a su vez al facilitador gubernamental de que, por su parte, prefería la expresión "poblaciones" indígenas y no "cuestiones" indígenas, teniendo presente la declaración de apertura de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos.

Recomendaciones finales

Estudiar la posibilidad de que en el preámbulo se incluya una referencia a los Artículos 62 y 63 de la Carta;

Estudiar la posibilidad de que en el preámbulo se incluya una referencia a la paz y la prosperidad y a las relaciones de amistad entre las naciones y los pueblos."

B. Composición y participación

26. La representante de la asamblea indígena, Sra. Victoria Tauli-Corpuz, presentó el documento de los facilitadores sobre la composición y participación. Subrayó que el papel de los facilitadores era suministrar los materiales básicos para su examen por la Presidencia. El texto del documento es el siguiente:

"1. Composición del Foro Permanente

- a) El Foro Permanente debería estar compuesto de un número igual de miembros representantes de los indígenas y de los gobiernos;

¹ Declaración sobre el Derecho de las Poblaciones a la Paz.

² La expresión "problemas urgentes", se utiliza respecto del establecimiento de la subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos.

- b) La composición del Foro Permanente debería reflejar de una forma equitativa la distribución geográfica de las poblaciones indígenas del mundo;
- c) En el Foro Permanente deberían figurar expertos que actuaran a título personal;

Nota: presentaron también oficialmente otras variantes España (E/CN.4/AC.47/2000/CRP.5) y México (E/CN.4/AC.47/2000/CRP.3), que figuran en el apéndice.

- d) El número de miembros del Foro Permanente debería ser de 18 a 30.

2. Participación de observadores

- a) Todos los representantes y las organizaciones indígenas deberían poder participar en calidad de observadores en las reuniones del Foro Permanente, de conformidad con el reglamento del Consejo Económico y Social;
- b) Los Estados, los organismos especializados y las organizaciones no gubernamentales no indígenas reconocidas como entidades consultivas podrían participar en calidad de observadores en las reuniones del Foro Permanente.

3. Selección de los miembros del Foro Permanente

- a) Los miembros gubernamentales e indígenas del Foro Permanente deberían seleccionarse de conformidad con sus respectivos criterios y procedimientos;

Variante 1

- b) Los miembros indígenas y gubernamentales deberían ser nombrados por el Presidente del órgano de tutela, previa consulta con los gobiernos y con las organizaciones y representantes de las poblaciones indígenas, respectivamente.

Variante 2

- b) Los miembros gubernamentales del Foro Permanente deberían ser elegidos por los Estados miembros.

4. Duración del mandato

Los miembros del Foro Permanente desempeñarán su mandato por un plazo de tres años, con la posibilidad de ser reelegidos para un nuevo mandato.

5. Reglamento (sobre la composición y participación)

- a) El Foro Permanente debería, en la mayor medida posible, funcionar sobre la base del consenso;
- b) El Foro Permanente podría también adoptar decisiones por votación de:

Variante 1

Una mayoría de dos tercios;

Variante 2

Una mayoría de los miembros, tanto gubernamentales como indígenas;

- c) El Foro Permanente podría elaborar su propio reglamento para establecer su relación con las organizaciones indígenas, de conformidad con el reglamento del Consejo Económico y Social.

Cuestiones que requieren un examen más detenido:

- a) La propuesta de España;
- b) La propuesta de México;
- c) Las modalidades para la selección de los miembros indígenas del Foro Permanente.

(La Asamblea indígena está examinando actualmente la manera de seleccionar a los miembros indígenas así como el número de regiones geográficas. Una vez convenido esto, se podrá determinar con más precisión el número de miembros (1.d) del Foro Permanente. A este respecto deberán examinarse las cuestiones de legitimidad y representatividad.)"

C. Consecuencias financieras y secretaría

27. La representante de la asamblea indígena, Sra. Mililani Trask, presentó el documento de los facilitadores sobre las consecuencias financieras y la secretaría. Señaló que los facilitadores habían identificado ciertas categorías generales que debían ser aclaradas. El texto del documento es el siguiente:

"Se deberían tener en cuenta lo siguientes criterios:

- a) Mandato del órgano:
- foros para el debate;
 - recomendaciones sobre cuestiones relativas a la política y coordinación a nivel de todo el sistema;
 - servicios de asesoramiento/cooperación técnica/proyectos/programas;
 - establecimiento de normas;
 - posibilidad de contratar servicios de consultoría;

- b) Composición:
 - número de miembros, de 20 a 30;
 - carácter de los miembros: expertos/asesores;
 - gastos de viaje;
- c) Secretaría:
 - establecimiento de una dependencia/sección separada de secretaría;
 - capacidad de absorción por la Secretaría de las Naciones Unidas;
 - recurso a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos;
 - recurso a otros sectores de la Secretaría de las Naciones Unidas, por ejemplo, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales;
- d) Ubicación del Foro Permanente:
 - Nueva York;
 - Ginebra;
 - reuniones alternadas entre Nueva York y Ginebra;
- e) Celebración de las reuniones:
 - anuales, semestrales en la Sede;
 - posibilidad de celebrar reuniones regionales;
 - reuniones entre períodos de sesiones de la Mesa;
- f) Duración de las reuniones:
 - una a dos semanas;
- g) Servicios de conferencias:
 - documentación;
 - traducción/interpretación;
 - actas resumidas/actas literales (artículo 38 del reglamento del Consejo Económico y Social);

- h) Fuentes de financiación:
- presupuesto ordinario de las Naciones Unidas;
 - contribuciones voluntarias;
 - una combinación de presupuesto ordinario y contribuciones voluntarias;
 - posibilidad de contribuciones de organismos y fondos y programas de las Naciones Unidas;
- i) Otras consideraciones:
- se ha pedido a la secretaría una estimación provisional del costo de las diferentes ubicaciones;
 - de aprobar la Comisión de Derechos Humanos las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre el establecimiento de un Foro Permanente, se debería presentar al Consejo Económico y Social una estimación de las repercusiones en el presupuesto por programas (párrafo 3 del artículo 31 del reglamento del Consejo Económico y Social). La decisión del Consejo Económico y Social junto con sus consecuencias financieras se deberían presentar a la Asamblea General, para que adopte la decisión final;
 - algunas delegaciones señalaron que se debían proporcionar recursos adicionales a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en el caso de que debiera prestar servicios al Foro Permanente;
 - algunas delegaciones señalaron que los gastos del Foro Permanente deberían ser absorbidos -en el marco de los recursos disponibles- por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y/o el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas;
 - algunas delegaciones señalaron que en la actualidad los gastos relativos a la documentación se sufragaban con cargo a contribuciones voluntarias;
 - algunas delegaciones expresaron su deseo de que se efectuara un examen de los actuales fondos voluntarios destinados al Decenio y los gastos de viaje."

28. En la 16ª sesión, celebrada el 22 de febrero de 2000, el Sr. Giuliano Comba, representante de la Sección Administrativa de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, hizo una exposición acerca de las consecuencias financieras del establecimiento del foro permanente. Añadió nuevas aclaraciones sobre las consecuencias presupuestarias de diferentes aspectos del foro en respuesta a las preguntas que habían hecho los participantes.

29. El Sr. Comba señaló que la información relativa a las consecuencias financieras del establecimiento del foro se basaba en la solicitud formulada por el Presidente-Relator, a saber, una reunión del foro de dos semanas en Ginebra, la utilización de todos los idiomas

oficiales, 100 páginas de documentación previa al período de sesiones y 50 páginas de documentación posterior, y una composición de 18 personas. Asimismo se había tenido en cuenta la posible necesidad de cierto reforzamiento de la secretaría para que ayudara en los preparativos y la prestación de servicios al foro y los imprevistos. Sobre esta base, la administración había podido hacer una estimación aproximada de 470.000 dólares de los EE.UU., suma que, si los órganos legislativos aprobaban el establecimiento del foro, quedaría absorbida por el presupuesto ordinario. Una relación detallada de las repercusiones en el presupuesto por programas se prepararía cuando se presentara a la Comisión de Derechos Humanos un proyecto de resolución relativo al foro.

30. En respuesta a las solicitudes de varios participantes de más información acerca de los posibles costos del foro, el representante de la administración facilitó la información adicional siguiente: el costo promedio de los viajes y dietas de cada miembro del foro por un período de dos semanas ascendería a 7.300 dólares de los EE.UU.; los costos de servicios de conferencia durante dos semanas se habían estimado en unos 254.000 dólares; el costo de la prestación de servicios a la reunión del foro en Nueva York sería algo más alto que en Ginebra, ya que las dietas eran más altas; una secretaría propia integrada por cinco personas costaría alrededor de 1,5 millones de dólares; si la reunión del Foro duraba sólo una semana los costos de conferencia ascenderían a unos 157.000 dólares; los costos en concepto de dietas para los cinco miembros del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas durante el bienio en curso había sido de 19.200 dólares. El representante añadió que la información que había facilitado era sólo indicativa pero que, dada la uniformidad de los costos en el sistema de las Naciones Unidas, esperaba que esas cifras proporcionaran cierta orientación.

31. Teniendo en cuenta esa información, en particular que el costo del foro permanente ascendería a 1,5 millones de dólares de los EE.UU. aproximadamente, los representantes indígenas declararon que debía establecerse una secretaría separada para el foro permanente.

32. Algunos gobiernos dijeron que existía una relación entre las consecuencias financieras y el establecimiento del foro permanente, mientras que otros representantes de los gobiernos manifestaron la opinión de que los criterios financieros no deberían ser el único factor con influencia decisiva para la creación del foro.

33. Varios representantes de gobiernos y representantes indígenas declararon que las limitaciones financieras no deberían anteponerse a otras cuestiones sustantivas por lo que se refería al establecimiento del foro permanente.

34. Determinados representantes de los gobiernos dijeron que la financiación del foro permanente podría conseguirse mediante la supresión del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas.

D. Órgano de las Naciones Unidas al que el foro propuesto presentaría informes

35. En nombre de los facilitadores, el representante de la Argentina señaló que el Foro Permanente debería ser un órgano subsidiario del Consejo Económico y Social.

E. Ubicación y nombre del foro

36. El representante del Japón presentó el documento de los facilitadores sobre la ubicación y el nombre del foro. Señaló que no existía consenso acerca de si el foro debía ubicarse en Ginebra o en Nueva York. Respecto del nombre del foro, el texto del documento de los facilitadores es el siguiente:

"Por el momento, los facilitadores desean presentar dos variantes: "Foro Permanente para las Poblaciones Indígenas" y "Foro Permanente sobre Cuestiones Indígenas".

Todos los representantes indígenas manifiestan su decidida preferencia por la inclusión de la expresión "poblaciones indígenas".

No existe todavía consenso entre los gobiernos sobre el nombre del Foro Permanente."

F. Otras cuestiones

37. El representante de Dinamarca señaló que sería útil que la propuesta final incluyera una cláusula de revisión, para que los métodos de trabajo del foro se revisaran a la luz de la experiencia.

G. Elementos de un foro permanente

38. En la 18ª sesión, el Presidente-Relator, de conformidad con el mandato del Grupo de Trabajo, presentó un documento, que se remitiría a la Comisión de Derechos Humanos, en el que figuraban los elementos de un foro permanente. En dicho documento se recogían las distintas propuestas que se habían presentado. A continuación se enumeran esos elementos:

"Cuenta con amplio apoyo la propuesta de que el Grupo de Trabajo recomiende que se establezca un foro sobre cuestiones indígenas como órgano subsidiario del Consejo Económico y Social.

Otra propuesta es que el título sea "Foro Permanente para las Poblaciones Indígenas".

Además, cuenta con amplio apoyo la propuesta de que el Foro tenga los elementos que se exponen a continuación. En los casos indicados, algunos de esos elementos exigen mayor aclaración y examen.

1. Mandato

El Foro será un órgano consultivo cuyos miembros actuarán a título personal e independiente, con el mandato de examinar cuestiones indígenas en el ámbito del mandato del Consejo Económico y Social y de los temas del Decenio Internacional.

También se propuso que en el mandato se hiciera referencia específica a los Artículos 62 y 63 de la Carta de las Naciones Unidas.

En el desempeño de su mandato, el Foro:

- a) Prestará asesoramiento y formulará recomendaciones sobre cuestiones indígenas al órgano del que dependa, así como a los programas y organismos del sistema de las Naciones Unidas por intermedio del Consejo Económico y Social;
- b) Fomentará la coordinación de las actividades relativas a las cuestiones indígenas en el sistema de las Naciones Unidas;
- c) Preparará y difundirá información sobre cuestiones indígenas.

2. Composición

Existe acuerdo en que la composición del Foro debe reflejar una distribución geográfica equitativa y tener debidamente en cuenta el equilibrio entre los sexos.

Sin embargo, hay diferentes opiniones sobre el número de los miembros del Foro. Una propuesta es que tenga 18 miembros. La propuesta de la asamblea indígena es que esté integrado por aproximadamente 30 miembros, de acuerdo con su modelo de distribución geográfica.

Hay apoyo a la propuesta de que los miembros estén divididos por igual entre representantes de los gobiernos y representantes indígenas.

3. Selección de los miembros

Los expertos propuestos por los gobiernos serán elegidos por el Consejo Económico y Social.

Una propuesta es que los expertos indígenas sean designados por el Presidente del Consejo Económico y Social, después de haber consultado con las organizaciones y los representantes indígenas.

Otra propuesta es que la candidatura de los expertos indígenas sea confirmada por el Presidente del Consejo Económico y Social a partir de consultas que tengan en cuenta los procesos indígenas de las diferentes regiones.

También se hizo hincapié en que en la selección de los miembros indígenas, mediante el método que se decida, deberían tenerse en cuenta los principios de una amplia consulta, representatividad, transparencia e igualdad de oportunidades para cada comunidad.

La asamblea indígena ha propuesto lo siguiente:

Criterios/perfil distintivos de los miembros indígenas del Foro

- a) Ser indígena de su región, de preferencia residente en los territorios de su propia cultura indígena. Habrá excepciones a este criterio para las personas exiladas, desplazadas o apátridas;
- b) Debe tener experiencia en las cuestiones indígenas de su región;
- c) Tener experiencia en foros indígenas internacionales, inclusive, entre otros, el Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas, el Grupo de Trabajo entre períodos de sesiones acerca de un proyecto de declaración sobre los derechos de las poblaciones indígenas y el Grupo de Trabajo sobre el foro permanente.

Se alienta a las poblaciones indígenas de cada región a que identifiquen otros criterios para conservar y promover las culturas indígenas a fin de fortalecer y recuperar los elementos que nos identifican como indígenas y de esa manera aumentar al máximo la contribución indígena al sistema de las Naciones Unidas.

Proceso de selección de los miembros indígenas del Foro

Las poblaciones indígenas de cada región tendrán la libertad de establecer los procedimientos para designar a sus representantes regionales ante el Foro Permanente.

El nombramiento/elección de los expertos será por un período de tres años, con la posibilidad de reelección por otro período.

4. Participación de observadores

Todos los representantes/organizaciones indígenas deberán poder participar como observadores en las reuniones del Foro.

La participación de organizaciones indígenas no reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social deberá ajustarse a los procedimientos establecidos para el Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas hasta que el Foro determine sus procedimientos de participación, con la aprobación del Consejo Económico y Social.

Otra posibilidad es que el Consejo Económico y Social establezca el reglamento, que deberá tener en cuenta el carácter singular de este órgano.

Los Estados Miembros de las Naciones Unidas, los Estados observadores, los órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales no indígenas reconocidas como entidades consultivas podrán participar en calidad de observadores en las reuniones del Foro.

El Foro podrá invitar a expertos a que participen en sus reuniones.

5. Reuniones

El Foro celebrará un período de sesiones anual de diez días hábiles de duración y deberá preparar un informe que presentará al Consejo Económico y Social para su distribución a los gobiernos, los órganos de las Naciones Unidas, los organismos especializados y las organizaciones indígenas y no gubernamentales. Una propuesta es que exista la posibilidad de realizar actividades entre los períodos de sesiones.

El Foro se reunirá normalmente en la Sede de las Naciones Unidas o en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra.

6. Secretaría

El Secretario General de las Naciones Unidas proporcionará el personal, con inclusión de expertos indígenas, y las instalaciones que se necesiten para que el Foro desempeñe eficazmente sus funciones.

El Foro se financiará con cargo a los recursos del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, incluidas las contribuciones de los organismos y de los fondos y programas existentes de las Naciones Unidas.

Podrán recabarse contribuciones voluntarias como ayuda para las actividades del Foro.

7. Reglamento/adopción de decisiones

Una propuesta es que el Foro adopte su propio reglamento, que deberá ser aprobado por el órgano del que depende, el Consejo Económico y Social.

Otra propuesta es que el reglamento sea adoptado por el Consejo Económico y Social.

El reglamento del Consejo Económico y Social se aplicará hasta que el Foro establezca su propio reglamento.

8. Cláusula de revisión

A los cinco años de su establecimiento se procederá a una revisión del funcionamiento del Foro a la luz de la experiencia.

Otras propuestas de elementos de un foro permanente

Otra propuesta, expuesta en el presente informe, es que el Foro se establezca como órgano subsidiario del Consejo Económico y Social, con una fórmula, basada en los Estados, de composición mixta gubernamental e indígena, sobre la base de una distribución regional equitativa. Así pues, cada Estado miembro con poblaciones indígenas en su territorio deberá acreditar a dos delegados, uno que represente al gobierno y otro nombrado por las poblaciones indígenas.

También se ha propuesto que el Foro se establezca en calidad de órgano subsidiario del Consejo Económico y Social, como una de sus comisiones orgánicas.

39. Tras la presentación de los elementos de un foro permanente por parte del Presidente-Relator, formularon observaciones los participantes del Grupo de Trabajo.
40. Numerosos participantes señalaron que el Presidente-Relator había presentado un documento muy valioso en el que se habían identificado provechosamente algunos elementos de convergencia importantes. Muchos participantes gubernamentales e indígenas habían expresado amplio apoyo al establecimiento de un foro permanente.
41. Algunos gobiernos manifestaron su decepción por el hecho de que el Grupo de Trabajo no hubiera podido presentar una propuesta única. Sin embargo, la opinión generalizada fue que el documento reflejaba un equilibrio entre las distintas posiciones que se habían manifestado durante el período de sesiones del Grupo de Trabajo y que constituiría una buena base para que la Comisión de Derechos Humanos tomara una decisión.
42. Los representantes indígenas propusieron que el nombre del foro fuera "Foro Permanente para las Poblaciones Indígenas". Algunos gobiernos estuvieron de acuerdo con esa propuesta, en tanto que otros prefirieron la expresión "Cuestiones Indígenas".
43. A propósito del mandato, se debatió si convenía descender a una enumeración de cuestiones particulares o mantener un mandato amplio. Los participantes indígenas en particular sugirieron que el Foro se inspirara en los Artículos 62 y 63 de la Carta de la Naciones Unidas.
44. A continuación se debatió el asunto de la composición y de los procedimientos de selección. Los representantes indígenas se refirieron a una distribución de los integrantes indígenas sobre la base de sus propios criterios. Esa lista figura en el anexo del presente informe.
45. Muchos participantes sugirieron que al decidir sobre la composición del Foro se tuviera en cuenta la distribución real de las comunidades indígenas del mundo.
46. En cuanto a la selección de los representantes indígenas, algunas delegaciones de los gobiernos manifestaron su decepción porque no se había formulado ninguna propuesta concreta a ese respecto y las propuestas presentadas por los representantes indígenas eran imprecisas. Algunos Estados expresaron sus reservas acerca de la distribución de los integrantes indígenas del Foro que habían propuesto los representante indígenas y señalaron que algunos elementos de esa propuesta sentarían un peligroso precedente en el sistema de las Naciones Unidas. Se subrayó la importancia de los criterios de legitimidad y representatividad.
47. Algunos Estados aludieron a la necesidad de que se aclarara con más detalle el proceso de selección de los representantes indígenas en el Foro y manifestaron que debían tenerse en cuenta los principios de una amplia consulta, representatividad, transparencia e igualdad de oportunidades para cada comunidad.

48. Algunos participantes estimaron que el Consejo Económico y Social debería establecer el reglamento del Foro. Otros consideraron que el Foro debería establecer su reglamento y presentarlo a la aprobación del Consejo.

49. El Presidente-Relator agradeció a los participantes sus observaciones y aseguró que los elementos se incluirían en el informe, con algunas modificaciones técnicas solamente, en el entendimiento de que todavía no representaban una opinión de consenso.

IV. PARTICIPACIÓN DE LAS POBLACIONES INDÍGENAS EN LA LABOR DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS, CON INCLUSIÓN DEL PAPEL Y LA FUNCIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE POBLACIONES INDÍGENAS Y EL SEGUIMIENTO

50. En la 16ª sesión, celebrada el 22 de febrero de 2000, tuvo lugar un debate general sobre los temas antes mencionados. El Presidente-Relator dijo que no deseaba un largo debate sobre esos temas puesto que el papel futuro del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas no formaba parte del mandato de la sesión y cualquier actividad consecutiva dependería de los resultados del debate sobre el foro permanente.

51. Algunos gobiernos y todos los representantes indígenas coincidieron en que no entraba en el mandato del Grupo de Trabajo la adopción de una decisión sobre el futuro del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas.

52. Otros gobiernos manifestaron que era preciso examinar el vínculo existente entre el foro permanente y el Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas. Se expresó preocupación acerca de una posible duplicación de los mandatos y actividades.

53. Varios gobiernos dijeron que el Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas había desempeñado un valioso papel a lo largo de los años al proporcionar un foro para el diálogo y el intercambio de puntos de vista e información acerca de cuestiones de importancia para los representantes indígenas. Sin embargo, se consideraba que el foro permanente, una vez establecido, serviría de punto focal para examinar las cuestiones indígenas, y dialogar sobre ellas, por lo que el Grupo de Trabajo ya no sería necesario.

54. A ese respecto un gobierno dijo que las actividades normativas incluidas en el mandato del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas se habían concluido en 1994 al darse fin al proyecto de declaración. Se señaló que la otra parte del mandato del Grupo de Trabajo, el examen de los acontecimientos, quedaría incluida en las funciones del foro permanente.

55. Algunos otros representantes de gobiernos y muchos representantes indígenas dijeron que las actividades normativas del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas todavía no estaban terminadas y muchas cuestiones estaban aún sometidas a debate, tales como las cuestiones de tierras, patrimonio y propiedad intelectual. Se subrayó la importancia de que la transición del Grupo de Trabajo al foro permanente fuera adecuada. Era esencial que los mandatos no se perdieran.

56. Muchos representantes indígenas dijeron que el establecimiento del foro permanente no debería dar lugar a la supresión del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas.

57. Algunos participantes manifestaron que los mandatos del foro permanente y del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas eran muy diferentes. Se hizo hincapié en que los dos órganos podían y debían coexistir, aunque sólo fuera durante los primeros cinco años de existencia del foro permanente. El representante de un gobierno aludió a la propuesta de que el foro permanente contase con una cláusula de revisión y sugirió que se suspendiesen los períodos de sesiones del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas hasta la primera revisión del foro permanente.

58. En su 19ª sesión, celebrada el 24 de marzo de 2000, el Grupo de Trabajo aprobó su informe.

Anexo

PROPUESTA DE LA ASAMBLEA INDÍGENA: DIVISIONES GEOGRÁFICAS
Y NÚMERO DE MIEMBROS INDÍGENAS DEL FORO PERMANENTE

América del Norte	2
América Central	2
América del Sur	2
África del Norte	1
África occidental y central	1
África oriental y austral	1
Europa occidental	1
Federación de Rusia - Comunidad de Estados Independientes (antigua URSS)	2
Pacífico	2
Asia meridional (Asociación de Asia Meridional para la Cooperación Regional - SAARC)	1
Asia sudoriental (Asociación de Naciones del Asia Sudoriental - ASEAN)	1
Asia oriental	1
Total de representantes regionales	17
